XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
UNIDAD SAN BERNARDO
SISPAD/77316981915
FP/693-16

COMERCIAL NUTRA VENDING CHILE SPA
RUT : 76.475.809-9
AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS Y SNACK-BEBIDAS CALIENTES.

SAN BERNARDO, 11-04-2016

NºEx.DRE16.401 321 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) El escrito de 11-03-2016, de don Felipe Villaseñor Cortes-Monroy Rut: 8.590.520-1, en representación de **COMERCIAL NUTRA VENDING CHILE SPA Rut**: **76.475.809-9**, ambos con domicilio en Santa Filomena Parcela N°18, comuna de Calera de Tango, solicitando autorización para el sello y tarjetas fiscales de 2 máquinas expendedoras automáticas, las que fueron autorizadas según **Resolución Ex N° 855 de 11-03-2015** emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de la máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack y bebidas, **marca FAS.**

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA	SERIE	N° SELLO	N° FISCAL
FAS	301512047	23077	050056
FAS	201445017	23078	050057

2°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, exigidos por la Resolución EX. SII N° 63, de fecha 30-06-2005.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase emisión de Sellos y Tarjetas Fiscales de Máquinas Expendedoras automáticas de líquidos calientes, bebidas y snack indicada en el considerando 1°.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.

Además, una vez selladas las máquinas, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

María Larrondo Olivares
Secretaria Director Regional

MIC/MAS/jgv
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Expediente Unidad San Bernardo
- Unidad Maipú